

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2019 MDH/A.

Huarmaca, 07 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

**VISTOS:**

El Informe N° 073-2019-MDH/GPP/MAR de fecha 07 de marzo de 2019 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 001-2019, hasta por el monto de: S/. 100,000.00y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

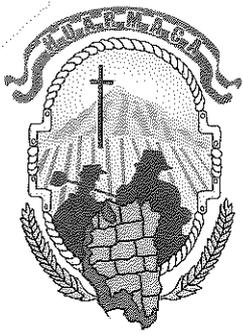
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019 de fecha 04 de marzo de 2019, se está autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales declarados en estado de emergencia por las intensas precipitaciones pluviales, destinados a financiar la atención de actividades de emergencia, y que según el anexo N° 02 del Decreto de Urgencia N° 001-2019, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto, por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS;**

Que, el numeral 3.4 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 001-2019, establece que el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 3.1, a nivel programático dentro de los 5 (cinco) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. La copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del Artículo 31 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 073-2019-MDH/GPP/MAR de fecha 07 de marzo de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto de Urgencia 001-2019, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos por la transferencia de partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2019, por el monto de cien mil y 00/100 Soles (S/. 100,000.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la atención de actividades de emergencia de la Municipalidad Distrital de Huarmaca declarada en emergencia por las intensas precipitaciones pluviales, en la siguiente actividad según detalle:

N° ORD.	META	ACTIVIDAD	MONTO
01	0063	5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	100,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>100,000.00</b>

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el artículo 3°, del Decreto de Urgencia N° 001-2019, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional y la limitación del uso de los recursos, así como la previsión de la incorporación de los recursos en la



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

-056-

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2019 MDH/A.

Actividad citada en el considerando anterior en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2019, originándose de esta manera la Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000022, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), por el monto de S/. 100,000.00 (cien mil y 00/100 Soles), alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

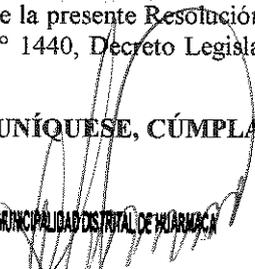
**ARTÍCULO PRIMERO - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS** - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019, que autoriza la **transferencia de partidas** por un monto de S/. 100,000.00 (cien mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento **1 Recursos Ordinarios**, de acuerdo a la modificación presupuesta contenida en la Nota N° 00000000022, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
CATEG. PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS <span style="float: right;">100,000.00</span>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>100,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2019 y la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
 OVIDORO LARA TINEO  
 ALCALDE